

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 381
RADICACION 2020-00025-00
Matrimonio Civil

Trujillo valle, octubre seis (6) del dos mil veinte (2020)

El señor JAIME DE JESUS SARRIA JARAMILLO, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 2.518.016 como parte interesada dentro del presente asunto, presenta memorial solicitando el retiro de la petición de matrimonio que habían radicado en este Juzgado.

Sin que sea menester hacer un análisis profundo a la solicitud considera el despacho que es viable acceder a la misma teniendo en cuenta que para la realización del matrimonio civil debe existir plena libertad y voluntad del hombre y la mujer que lo van a contraer, de tal manera que sin el consentimiento de uno de los interesados, razón de peso, la petición radicada con antelación en este Juzgado por los señores JAIME DE JESUS SARRIA JARAMILLO y SOFIA TABRES QUINTERO, queda sin ningún efecto por consiguiente se ordena su archivo y la cancelación en los libros correspondientes, así como la devolución de los anexos sin desgloses.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1º, ACCEDER al retiro de la petición de matrimonio civil que presentara el señor JAIME DE JESUS SARRIA JARAMILLO, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

2º. DEVOLVER a la parte interesada los anexos sin desgloses.

3º. Notificada y ejecutoriada la presente providencia, archívese y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

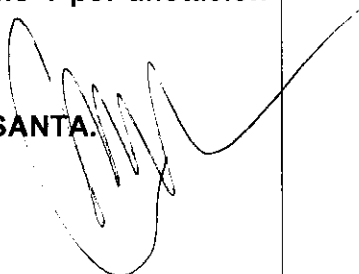
La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA**

**Hoy 9 de octubre del 2020 se notifica a las partes la
Auto Interlocutorio No. 381 del 06 de Octubre del
2020, visto al folio 7 del cuaderno 1 por anotación
en el estado civil Nro. 053**

NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria.



EJECUTORIA

Octubre 13, 14 y 15 del 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA

